

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ		
	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		
	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION		
	CÓDIGO: AP-GJC-SASI-FM-	VERSIÓN: 01	FECHA: 02/01/2015
			Página 1 de 4

RESOLUCION No. 328
(16 DE JUNIO DE 2016)

Por medio de la cual se ordena la Adjudicación de la Selección Abreviada No 003-2016, la cual tiene como objeto seleccionar al proponente para el: **SUMINISTRO DE ALIMENTO, DROGA VETERINARIA, INSUMOS Y ELEMENTOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS PROGRAMAS PECUARIOS Y DE TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS DEL MUNICIPIO DE CAJICA**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICÁ

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el literal d) numeral 1º del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, Artículo 1 Parágrafo primero del Acuerdo Municipal No. 01 de 2016 y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2 de la Constitución Nacional establece que *“Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”*;

Que EL MUNICIPIO DE CAJICÁ, a través de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Económico, realizó el estudio previo cumpliendo con lo establecido de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece la obligación de elaborar los estudios previos, en este caso tendientes a satisfacer la necesidad de contratación cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE ALIMENTO, DROGA VETERINARIA, INSUMOS Y ELEMENTOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS PROGRAMAS PECUARIOS Y DE TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS DEL MUNICIPIO DE CAJICA**;

Que para la presente contratación la Secretaria de Hacienda expidió la certificación de disponibilidad presupuestal N° 2016000709 que soporta el valor del presente Proceso de Selección;

Que el Alcalde Municipal según lo establecido por el Artículo 1 Parágrafo primero del Acuerdo Municipal No. 01 de fecha 22 de febrero de 2016, se encuentra facultado para contratar;

Que de acuerdo a la naturaleza del contrato la modalidad de selección aplicable es la Selección Abreviada por Subasta Inversa de acuerdo a lo dispuesto en el literal a), del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y los Artículos 2.2.1.2.1.2.3, 2.2.1.2.1.2.4, 2.2.1.2.1.2.5 y 2.2.1.2.1.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015,

Que se publicaron los avisos de convocatoria la Selección Abreviada por Subasta inversa en el portal Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co y en la Página Oficial del Municipio de Cajicá,

[Firma]

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ		
	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		
	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION		
	CÓDIGO: AP-GJC-SASI-FM-	VERSIÓN: 01	FECHA: 02/01/2015
			Página 2 de 4

Que el proyecto de pliego de condiciones fue publicado en el Portal del SECOP desde el día 17 de mayo de 2016, estando a disposición de los interesados en etapa de pre pliegos durante mínimo CINCO (05) días hábiles;

Que en el término propuesto NO se presentaron observaciones y aclaraciones al proyecto de pliego de condiciones,

Que los pliegos de condiciones definitivos fueron publicados el 25 de mayo de 2016, junto con la resolución de apertura.

Que mediante Resolución No. 275 de fecha 25 de mayo de 2016, se declaró la apertura selección Abreviada No. 003 de 2016.

Que para dar cumplimiento al principio rector de selección objetiva previsto en el Artículo 29 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, así como a lo establecido en el Decreto 1082 de 2016, en los pliegos de condiciones se establecieron claramente los criterios de selección objetiva, ponderación y la forma como habían de calificarse las propuestas.

Que como se había establecido en el Cronograma Definitivo, el cierre de presentación de Propuestas del presente proceso de selección se realizó el día 03 de junio de 2016, presentándose CINCO (05) PROPONENTES;

Que las propuestas presentadas fueron debidamente evaluadas así: Jurídica, técnica, y financieramente;

Que el informe de evaluación definitivo fue publicado el día 09 de junio de 2016, estando a disponibilidad de los oferentes durante tres (03) días hábiles, en el portal único de contratación: <http://www.colombiacompra.gov.co> y en la Dirección de Contratos y Convenios de la Secretaría General del Municipio de Cajicá;

Que en el término propuesto, el oferente CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA. DROGUERIA VETERINARIA, presentó observaciones a la evaluación publicada, las cuales fueron resueltas y publicadas en el portal único de contratación: <http://www.colombiacompra.gov.co> mediante documento de fecha 15 de junio de 2016.

Que concluido el termino de traslado de la evaluación los proponentes habilitados para participar en la subasta inversa dentro del presente proceso fueron; AGROSUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S., PROCEAGRO S.A.S. y ONG CORPOINTEGRAS

Que se celebró Audiencia Pública de Subasta Inversa Presencial dentro del proceso de selección de la referencia, el día 16 de Junio de 2016 a las 9:00 a.m. a la cual solo asistió el proponente ONG CORPOINTEGRAS

Que de conformidad con el Numeral 27 del punto 16 AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA, *"En el evento en que un oferente habilitado no asista a la audiencia pública de subasta inversa, la entidad tomará como su OFERTA económica definitiva la oferta económica inicial"* de tal manera que ante la inasistencia de los proponentes AGROSUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S. y PROCEAGRO S.A.S. la propuesta inicial se tomó como su oferta definitiva.



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ		
	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		
	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION		
	CÓDIGO: AP-GJC-SASI-FM-	VERSIÓN: 01	FECHA: 02/01/2015
			Página 3 de 4

El proponente ONG CORPOINTEGRAS tuvo la posibilidad de presentar la mejora de la propuesta, para lo cual ofreció una propuesta que cumplió el margen mínimo de mejora establecido en el pliego de condiciones

Que teniendo en cuenta que los proponentes **AGROSUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S. y PROCEAGRO S.A.S.**, NO se presentaron a la Audiencia Pública de Subasta Inversa, la entidad tomó como su OFERTA ECONÓMICA DEFINITIVA la Oferta económica inicial de ambos, que fue de CUARENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$42.058.995) M/CTE.

Que por lo anterior y del desarrollo de la Audiencia de Subasta Inversa, la entidad procedió a registrar el lance presentado por **ONG CORPOINTEGRAS**, dando a conocer este lance como el último valor válidamente ofertado que corresponde al valor de CUARENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$41.045.000) MCTE, lance con el precio más favorable para la entidad, según el precio establecido en los pliegos de condiciones

Que en desarrollo de lo anterior, el Comité Evaluador sugirió al señor Alcalde la adjudicación del proceso de selección abreviada No. 003 de 2016, al proponente ONG CORPOINTEGRAS representada legalmente por el señor Wilson Edgardo Piñeros Urrego identificado con Cedula de Ciudadanía N° 3.028.290 expedida en Gachalá, por la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$41.045.000) MCTE**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE,

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Selección Abreviada No 003-2016, la cual tiene como objeto el **SUMINISTRO DE ALIMENTO, DROGA VETERINARIA, INSUMOS Y ELEMENTOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS PROGRAMAS PECUARIOS Y DE TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS DEL MUNICIPIO DE CAJICA** al proponente **ONG CORPOINTEGRAS** representada legalmente por el señor Wilson Edgardo Piñeros Urrego identificado con Cedula de Ciudadanía N° 3.028.290 expedida en Gachalá, con domicilio principal en la Calle 5 No 2-24 Gachalá, teléfono 3124325746 por la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$41.045.000) MCTE.**

ARTICULO SEGUNDO. – Notificar la resolución de conformidad con lo establecido en el Artículo 9°. de la Ley 1150 de 2007 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO. - Conceder un término de Tres (03) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, para que el oferente favorecido, suscriba el contrato correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- Publicar la presente Resolución en el portal único de contratación: www.colombiacompra.gov.co.





ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente Resolución no procede Recurso alguno por la vía gubernativa. Art. 77 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Notifíquese, Comuníquese y cúmplase.

Expedida en el despacho de la Alcaldía Municipal de Cajicá, a los dieciséis (16) días del mes de junio de dos mil dieciséis (2016).

ORLANDO DIAZ CANASTO
Alcalde Municipal

Proyectó: Adriana Gómez- Profesional SGEN/DCC
Revisó y Aprobó: Luz Aida Pérez Torres- Director de Contratos y Convenios
Aprobó: Daniel A. Ayala Mora-Secretario General

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Cajicá, Junio diecisiete (17) de dos mil dieciséis (2016), a las siete (7:00A.M.) de la mañana, se publica el presente resolución en la cartelera oficial por el término de Ley.

LILIANA AFANADOR CASAS
Secretaria del Despacho

CONSTANCIA DE DESFIJACION

Cajicá, Junio diecisiete (17) de dos mil dieciséis (2016), a la una de la tarde (5:00P.M), se desfijó de la cartelera oficial la presente resolución, después de haber permanecido fijado por el término de Ley.

LILIANA AFANADOR CASAS
Secretaria del Despacho



CAJICÁ NUESTRO COMPROMISO

Calle 2 No. 4-07 / Tel: 8795356 Ext: 1002 / www.cajica.gov.co



CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Calle 2 No. 4-07 / Tel: 8795356 / www.cajica.gov.co / Cajicá - Cundinamarca

